



CONVENIO ASOCIACION CIVIL FORO DE MUJERES

Trámite Electrónico
Administrativo: **A-01-00018455-8/2019**

Fecha de creación: **3 de Julio de 2019**

Año: **2019**





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA
ASOCIACIÓN CIVIL FORO DE MUJERES**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 02 días del mes de julio de 2019, entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por su Presidente, el Dr. Alberto Maques, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, "**EL CONSEJO**"), y por otra parte la Asociación Civil Foro de Mujeres (en adelante, "**EL FORO**"), representada en este acto por su Presidenta, Amalia N. Mattio, con domicilio legal en Lavalle 900-Piso 3°- "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el siguiente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.- Teniendo en cuenta que EL CONSEJO es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado, el presente Convenio tiene como objeto establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales; EL CONSEJO y EL FORO, dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional.

Teniendo en cuenta que la Asociación Civil Foro de Mujeres consiste en elaborar proyectos y desarrollar actividades de capacitación tendientes a promover el liderazgo de la mujer en los diversos sectores sociales y en todos los niveles de su vida; promover la igualdad en el área laboral y la igualdad salarial, así como a mejorar la condición de la mujer en los planos cultural, social y económico; ejercer influencia en las políticas y opinión pública mediante actos, campañas y presentaciones ante la sociedad en su conjunto, con el objeto de perfeccionar la condición jurídica, social, política, cultural y económica de la mujer, construyendo, una sociedad más justa, más igualitaria, donde se incentiva a empoderar a las mujeres, con el objetivo de promover la igualdad en el trabajo tanto en el ámbito económico-salarial como en el ámbito social, para una mejor convivencia de los empleados de este organismo en todas sus dependencias.

SEGUNDA. ALCANCE.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, las partes, a partir de la disponibilidad de sus recursos, llevarán a cabo coordinadamente en la medida de sus necesidades y objetivos comunes, todo tipo de acciones que contribuyan a promover y hacer efectivos sus fines. Para el desarrollo de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, se establecerá una



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

programación específica de común acuerdo entre LAS PARTES, conforme a los lineamientos establecidos en el presente Convenio. Los Convenios Específicos deberán ser aprobados con las formalidades internas de cada una de las instituciones.

La cooperación entre las partes podrá incluir:

- a. La organización conjunta de actividades;
- b. La constitución de equipos conjuntos de investigación;
- c. La participación de visitas y estancias de perfeccionamiento dirigidas a Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, y/o a operadores judiciales en temas vinculados con el servicio de administración de justicia;
- d. La participación de conferencias, seminarios, coloquios, exposiciones, entre otras actividades académicas, según los destinatarios precisados en el objeto del Convenio;

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.- Para la ejecución del objeto de este instrumento jurídico, LAS PARTES podrán formalizar convenios específicos de colaboración, en los cuales se detallarán con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma conjunta.

CUARTA. EROGACIÓN.- LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Colaboración, los compromisos asumidos por LAS PARTES en el presente Convenio, no suponen ni implican pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

QUINTA. ENLACES OFICIALES.- Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio Marco:

Por parte de EL CONSEJO: La Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica.

Por parte de EL FORO: Amalia N. Mattio.

Los coordinadores designados no podrán adoptar decisiones que excedan las funciones que se les otorgan por el presente convenio, los convenios específicos a firmarse, sin poseer conformidad expresa fehaciente del órgano directivo de cada una de las instituciones.

SEXTA. EXCLUSIVIDAD.- El presente Convenio no limita a LAS PARTES a suscribir convenios similares con otras instituciones.

SEPTIMA. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN.- LAS PARTES acuerdan dar publicidad conjunta a este acuerdo a través de sus páginas web y/o cualquier otro medio que cada una de ellas considere adecuado, considerando los fines del mismo.

OCTAVA. MODIFICACIONES.- Cualquier modificación que debe realizarse al presente Convenio debe efectuarse, para tener validez, en forma escrita y ser suscripta por los representantes legales de LAS PARTES.

NOVENA. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA.- Con motivo del presente Convenio, las partes se proporcionarán mutuamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este instrumento jurídico y de los convenios específicos que de éste deriven, misma que será propiedad exclusiva de la parte que



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

la genere. La propiedad intelectual de la producción que derive de las actividades conjuntas, estará a disposición de ambas partes, salvo acuerdo contrario.

DECIMO. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Todas las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre LAS PARTES respecto de la correcta interpretación o ejecución de los términos de este Convenio, o de alguna de sus cláusulas, serán resueltas de mutuo acuerdo en un proceso de resolución amistosa de controversias según las reglas de la buena fe y la común intención de las partes.

En caso de no alcanzar un acuerdo amistoso entre LAS PARTES, las mismas acuerdan rescindir el presente Convenio, renunciando a cualquier reclamo compensatorio.

DECIMO PRIMERA. RESCISIÓN.- Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente Convenio unilateralmente y sin expresión de causa, comunicando fehacientemente y por escrito a la otra parte con una antelación de al menos treinta (30) días. La rescisión no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de naturaleza alguna.

DECIMO SEGUNDA. VIGENCIA.- Este Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, pudiendo renovarse por igual período en forma automática, si alguna de las partes no lo denunciara explícitamente con una anticipación de treinta (30) días al vencimiento de cada período.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido en el idioma español, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 02 días del mes de julio de 2019.

Por el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Su Presidente Alberto Marques

Por **LA ASOCIACION CIVIL FORO DE**
MUJERES

Su Presidenta Amalia N. Mattia



"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

MEMORANDUM

C.A.B.A., 3 de Julio de 2019

Remite a: RODRIGUEZ VALLEJOS, GABRIEL - SECRETARIA EJECUTIVA -
SECRETARIO JUDICIAL

Producido por: SENA, JESSICA PAOLA - DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y
PROTOCOLO - JEFE DE DEPARTAMENTO

Asunto: CONVENIO FIRMADO ASOCIACION CIVIL FORO DE MUJERES

Por medio del presente se remite el Convenio Marco firmado con la Asociación Civil Foro de Mujeres.

Se envía además en papel el original de dicho convenio para su archivo.
Atentamente.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PANEL DE FIRMAS

